

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobación en fecha 18 de junio de 2025, por la Junta de Gobierno Local, de la convocatoria de subvenciones, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, de ayudas para “Realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2024/2025, a favor de los centros docentes sostenidos con fondos públicos radicados en el municipio de Pozuelo de Alarcón.

Código asignado por la BDNS: 842035.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/inicio>):

Primero. *Beneficiarios*.—Los solicitantes de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes:

- Ser Centro Docente de Educación Primaria y Secundaria, sostenido con fondos públicos, ubicado en el municipio de Pozuelo de Alarcón.
- Realizar proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos.
- En caso de haber participado en convocatorias anteriores de subvenciones destinadas a la misma finalidad que la de la presente, haber presentado la justificación económica de la actividad subvencionada y la memoria correspondiente.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2024/2025, a favor de los centros docentes sostenidos con fondos públicos radicados en el Municipio de Pozuelo de Alarcón.

La finalidad es fomentar la programación y realización de proyectos que favorezcan la excelencia educativa con el logro de competencias en la comunicación lingüística, matemática, científica y tecnológica o aprendizaje digital; competencias cívicas, sociales y culturales, así como de sentido de iniciativa, espíritu emprendedor o aprendizajes múltiples.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

“(…)

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Los vínculos entre la cultura y la educación se han puesto de relieve en informes mundiales emblemáticos, así como en iniciativas culturales clave. La relación entre educación y cultura es intrínseca, ambas son interdependientes, interinfluyentes y prácticamente inseparables. La educación es un producto de la cultura, al mismo tiempo que la cultura se difunde, desarrolla y profundiza con la educación.

Los educadores, tanto familia como profesionales de la educación, tienen como misión prioritaria introducir a los niños y jóvenes en la cultura de la comunidad. La relación entre educación y cultura se caracteriza por la existencia de una continua demanda de cambio de la cultura a la educación, debido a la velocidad con que evoluciona la sociedad actual, que nos obliga a redefinir de qué forma hay que educar a la nueva generación.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total máximo de las ayudas convocadas para el procedimiento de referencia asciende a 46.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3261.48900 “Servicios complementarios de Educación” del Presupuesto de Gastos de 2025 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

En cualquier caso, la cantidad que se conceda a cada entidad solicitante no podrá superar ninguna de las siguientes cantidades:

- a) El 80 por 100 del coste del proyecto.
- b) 5.500 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 20 de septiembre de 2025, inclusive, a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de un extracto de la convocatoria.

Sexto. *Otros datos*.—La percepción de estas ayudas será compatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid o por otras Administraciones Públicas.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de junio de 2025.—La concejal-delegada de Conciliación, Educación y Relaciones con las Universidades, Almudena Ruiz Escudero.

(03/10.382/25)

